

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión I - Rad.No.2015-00145-00

En atención al oficio allegado por la DIAN, donde informa que el número de cédula reportado en el oficio No.51 del 15-Feb-2024 en cumplimiento del auto adiado al 1-Feb-2024, el número de identidad del causante quedó con uno diferente al real, esto es, el 2428822, por lo que se deberá oficiar de nuevo, pero indicando el número de cedula correcto para así dar cumplimiento a lo prevé el artículo 844 del estatuto tributario, informándoles sobre el presente asunto y adjuntando copia del acta de los inventarios y avalúos finalmente aprobados en la audiencia celebrada el 7-Jun-2023. En virtud de lo hasta aquí expuesto por parte del Despacho se,

DECIDE:

Primero: Oficiar de nuevo a las Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" informándoles sobre el presente asunto y adjuntando copia del acta de los inventarios y avalúos finalmente aprobados en la audiencia celebrada el 7-Jun-2023, colocando especial atención de colocar el número de identificación del obitado correcto. Por Secretaría realícese lo conducente, adjuntando además copia de la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 56 Hoy 16 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria